BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPROOCS ▼ 3647/2156

CPR/C/2011/2669
18 de octubre de 2011

Econ. Hugo Manuel García
Coordinador General del Programa
Ministerio de Hacienda (MH)
Fax # 498 502
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2014/BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización Administración Fiscal. No-Objeción *Contratación Directa Firma BLOOMBERG.*

De nuestra consideración:

Recibimos su nota PROFOMAF Nº. 591 de fecha 23 de septiembre de 2011, complementada a través de la comunicación PROFOMAF Nº. 626 de fecha 12 de octubre pasado, mediante las cuales nos solicitan la no-objeción a la contratación directa de la firma BLOOMBERG, para la provisión de servicios financieros.

La firma mencionada brindará los servicios de información financiera y la contratación directa se fundamenta en la necesidad de homogeneizar dichos servicios dentro del Ministerio de Hacienda y su relación con el Banco Central del Paraguay. Al respecto, luego de evaluar los fundamentos de la solicitud formulada, le informamos la no-objeción del Banco para otorgar la dispensa y contratar en forma directa conforme el siguiente detalle:

FIRMA	ÁREA DE TRABAJO	PLAZO	MONTO TOTAL Gs. (*)	CATEGORÍA INVERSIÓN
BLOOMBERG	Servicios de información financiera	24 meses	179.190.000	02.03.00

**El monto incluye el IVA que será financiado con fondos del aporte local.*

Le agradeceremos que nos remitan copia del contrato suscrito y sus anexos dentro del plazo de 30 días. El contrato deberá iniciar su vigencia por lo menos a partir de la fecha de suscripción del mismo, la que no deberá ser anterior a la fecha en que el Banco otorgó su no-objeción a la selección correspondiente. Igualmente, le indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación del contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

RECIBIDO
Unidad Ejecutora de Programa
20 OCT. 2011
Protocolo 459
Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal

Lorena Milessi

Eduardo Feliciangeli
Especialista Modernización del Estado